

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia fiel del Original



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº00523 -2019/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 03 DIC 2019

#### VISTO:

Solicitud con Reg.Doc. N°635517 – Exp.N°545099, de fecha 28 agosto del 2019, Informe N°088-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.ORA-ORH-USBC, Reg.Doc. N°647099 – Exp. N°555053, de fecha 12 de septiembre del 2019; sobre Licencia por Gravidéz Pre y Pos Natal; y,

#### CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de las Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derechos públicos, con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Solicitud Reg.Doc. N°635517 - Exp.N°545099, de fecha de 28 agosto del 2019, la Servidora Contratada bajo la modalidad del DL N°1057 – por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes Doña **DORIS GUEVARA CAMPOS**, Servidora Contratada bajo la modalidad del DL N°1057 - Contrato Administrativo de Servicios – CAS, solicita se conceda Licencia por Maternidad otorgada por el Médico Del Pino Hernández Darío, según CITT N°A-292-00017608-19, de fecha 28 de agosto del 2019, por el periodo de **NOVENTA Y OCHO (98)** días con efectividad del 28 de agosto del 2019 al 03 de diciembre del 2019, de conformidad con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N°088-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.ORA-ORH-USBC, Reg.Doc. N°647099 – Exp. N°555053, de fecha 12 de septiembre del 2019, la Jefa de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, Informa la procedencia de otorgar Licencia Pre y Pos Natal a la Servidora Doña **DORIS GUEVARA CAMPOS**, mediante el cual adjunta Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT N°A-292-00017608-19, que suscribe el Medico Del Pino Hernández Darío, CMP N°59707, recomienda descanso médico y/o licencia pre y post natal por el periodo de **Noventa y Ocho días (98) a partir del 28 de agosto del 2019 al 03 de diciembre del 2019,**

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, en su Art. 6° inciso g), otorga Licencia con goce de haber por maternidad y paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; asimismo el Art. N°70 inciso a), del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los trabajadores del pliego del Gobierno Regional Tumbes



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia fiel del Original

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000523 -2019/GOB. REG.TUMBES-GGR

03 DIC 2019

aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, otorga permiso con goce de remuneraciones por gravidez.

De conformidad con el Art. 1° de la Ley N°26644, se precisa que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 45 días de descanso Pre-natal y 45 días de descanso Post-natal, asimismo que el descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el Post-Natal a decisión de la trabajadora gestante.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 26 de abril del 2017, “Desconcentración de Facultades y Atribución de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, LICENCIA POR MATERNIDAD PRÉ Y POST NATAL, a la Servidora Contratada mediante DL N°1057 - Contrato Administrativo de Servicios –CAS; Doña **DORIS GUEVARA CAMPOS**, por el periodo de **Noventa y Ocho días (98) a partir del 28 de agosto del 2019 al 03 de diciembre del 2019**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento de la interesada y las Oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. DAM WILBERDO CHINGA ZETA  
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)